

DECRETO SUPREMO N° 14704
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Minera de Bolivia, ha concluído las negociaciones con la firma para-estatal Machinoexport de la Unión Soviética, para realizar trabajos de montaje de las secciones principales de la Planta de Volatilización de Potosí;

Que, el Directorio de la Corporación Minera de Bolivia, en sesión N° 863 de fecha 26 de mayo de 1977, ha aprobado el monto del contrato que alcanza a la suma de \$us. 6.500.000.-;

Que, habiendo llegado el proyecto de volatilización a su última etapa, corresponde su autorización en los términos estipulados en el contrato.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adición N° 10 al contrato N° 51/52048 - Potosí de fecha 5 de junio de 1972, referente al montaje de las secciones principales de la Planta de Volatilización de Potosí, en los términos y condiciones aprobadas por el Directorio de la Corporación Minera de Bolivia, en sesión N° 863 de 26 de mayo de 1977, por la suma de \$us. 6.500.000.- (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, otorgar las garantías previstas por el 70% del valor del contrato o sea por la suma de \$us. 4.550.000.- (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS), más los intereses del 4.5% anual.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.